



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

1 de 14

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 44, que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable en su Título II, Párrafo 4, Art. 15, referido a "Información de los riesgos laborales", Empresa Portuaria Antofagasta, en el momento de incorporarse la persona trabajadora individualizada emite el presente documento, con el objeto de cumplir en forma oportuna y adecuada la obligación de informar de los riesgos que entrañan sus labores, las consecuencias, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo. De igual modo se complementará esta información, cada vez que se incorporen a un nuevo proceso productivo, cambien las tecnologías, los materiales o sustancias utilizados. Es obligatoria la participación activa de todos (as) los trabajadores (as) en charlas de inducción en terreno, complementarias a este documento.

DATOS DE EMPRESA

Empresa:	R.U.T:
Rep. Legal:	
Dirección:	

DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR (A)

Nombre y Apellidos:	RUT:	
Cargo:	Fecha:	
Área:	Hora de Inicio:	Hora de Terminó:
Nombre contacto de emergencia:		
Teléfono contacto de emergencia:		
Indique con una cruz el estatus del trabajador		
Trabajador Nuevo	Trabajador transferido	Trabajador transitorio



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

2 de 14

RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD REALIZADA

1 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE TRABAJO

a)	Espacio de trabajo	<ul style="list-style-type: none">Cerrado en oficina/Aire libre
b)	Condiciones ambientales del puesto de trabajo	<ul style="list-style-type: none">Cerrado en oficina/Aire libre
c)	Condiciones de orden y aseo exigidas en el puesto de trabajo	<ul style="list-style-type: none">Mantener housekeeping en el lugar de trabajo y entorno.
d)	Máquinas y herramientas de trabajo que se deberán emplear.	<ul style="list-style-type: none">Herramientas manuales de oficina (tijera-corchetera-perforadora-impresora-computador-teclado-lapiz-mouse-pantallas-entre otros).Vehiculos livianos.

2 RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

a)	Riesgos del trabajo a los que está expuesto	Medida preventiva
	Mala postura	<ul style="list-style-type: none">Estar atento a las condiciones del entorno, usar EPP correspondiente a la tarea.
	Cortes	<ul style="list-style-type: none">Utilización de guantes para partes filosas y utilización de cartonero.
	Golpeado por o contra	<ul style="list-style-type: none">Estar atento a las condiciones del entorno, usar EPP correspondiente a la tarea.
	Caída mismo nivel/Distinto nivel	<ul style="list-style-type: none">Estar atento (a) a las condiciones del entorno, evitar el uso de tacones o plataformas en oficina, utilización de pasamos para subir y bajar escaleras.Uso de arnes de seguridad en trabajos sobre 1.8 metros de altura.
	Eguince.	<ul style="list-style-type: none">Estar atento (a) a las condiciones del entorno, evitar el uso de tacones o plataformas en oficina, utilización de pasamos para subir y bajar escaleras.
	Atropello.	<ul style="list-style-type: none">Realización de curso manejo a la defensiva, estar habilitado (a) para la conducción interna por su gerencia, respetar los limites de velocidad establecidos en la ley de transito y de manera interna, estar atento a las condiciones del entorno, respetar señalizaciones de transito.
	Colisión/choque/volcamiento	<ul style="list-style-type: none">Realización de curso manejo a la defensiva, estar habilitado (a) para la conducción interna por su gerencia, respetar los limites de velocidad establecidos en la ley de transito y de manera interna, estar atento a las condiciones del entorno, respetar señalizaciones de transito.
	Aplastamiento.	<ul style="list-style-type: none">Difusión de las 10 reglas de seguridad portuaria, no transitar entre contenedores, estar atento (a) a las condiciones del entorno.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

3 de 14

	Exposición a trastornos musculares esqueléticos relacionados con el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar protocolo TMERT y Seguir las indicaciones del OAL en toda la implementación de los protocolos.
	Tropiezos.	Estar atento (a) a las condiciones del entorno.
	Contacto con agua caliente.	<ul style="list-style-type: none"> Estar atento (a) a las condiciones del entorno, mantener manos y extremidades alejadas de la zona de agua caliente, no realizar tránsito con vaso/taza con agua caliente sin tapa de resguardo. Respetar señalización de precaución en cafeterías/cocina.
	Exposición a riesgos psicosociales.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de cuestionario CEAL-SM SUSESO. Implementar prescripciones definidas por el OAL. Ley N°21643, Modifica el Código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de Prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
	Asaltos, amenazas, atentados, aviso de bomba.	<ul style="list-style-type: none"> Difusión plan de protección del cogido ISPS. Aplicar Plan de Respuesta ante Emergencias EPA.
b)	Riesgos derivados de emergencias	Medida preventiva
	Terremoto; Caída al mismo y/o distinto nivel, golpes por o contra objetos, aplastamiento, atrapamiento, choque, colisión, volcamiento, otros.	<ul style="list-style-type: none"> No Fumar, provocar chispas o llamas abiertas en zonas de transferencias/almacenamiento de Cargas Peligrosa, Abastecimiento de Combustibles o Almacenamientos de Insumos Peligrosos.
	Condiciones climáticas adversas (ráfagas de viento y marejadas), Caída de material.	<ul style="list-style-type: none"> Seguir señaléticas de Emergencias (vías de evacuación y puntos de encuentro).
	Caída de hombre al agua, Asfixia por inmersión, caída al mismo y/o distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier emergencia, evacúe la zona inmediatamente y diríjase al Punto de Encuentro de Emergencia (PEE) más cercano y establecido.
	Tsunami, Asfixia por inmersión, caída al mismo y/o distinto nivel, golpes por o contra objetos, aplastamiento, atrapamiento, choque, colisión, volcamiento, otros.	<ul style="list-style-type: none"> Avisar inmediatamente al Superior directo, cualquier situación de Emergencia
	Incendio, Explosión, quemaduras, asfixia, otros.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar Plan de Respuesta ante Emergencias EPA.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

4 de 14

3 CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS A MANIPULAR	
a) Nombre del producto	NO APLICA A TRABAJADORES (AS) DE EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA.
b) Sinónimo	
c) Fórmula	
d) Aspecto	
e) Olor	
f) Modo de empleo	
g) Límites de exposición	
h) Forma de almacenamiento	
i) Uso correcto de EPP	
j) Medidas sobre primeros auxilios	
k) Información técnica de la etiqueta (DS 57 MINSAL)	
l) Otra información relevante contenida en la HDS	



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

5 de 14

4. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

A través de esta acta declaro haber sido informado acerca de todos los riesgos que entrañan las labores que desarrollaré en mi trabajo, así como las medidas preventivas que debo adoptar y también los métodos correctos de trabajo que debo seguir en el orden interpuesto.

- 1.- Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley 16.744 y su contenido.
- Definición legal de Accidente del Trabajo, Enfermedad Profesional y Accidente del Trayecto.
 - Beneficios médicos, entre los que se destacan los honorarios médicos, días cama, insumos médicos, uso de instalaciones clínicas, rehabilitación y todos aquellos medios que lleven al trabajador a su cura total.
 - Beneficios subsidiarios que se cancelarán al trabajador, toda vez que se haya acreditado la incapacidad laboral. Entre los subsidios que se destacan están el subsidio de incapacidad laboral, indemnización por accidente y enfermedad laboral, pensión por invalidez laboral y pensión por sobrevivencia entre otros.
 - Pasos a seguir en caso de accidente del trabajo y enfermedad profesional.
 - Pasos a seguir frente a un accidente del trayecto.
 - Medios probatorios para demostrar un accidente del trayecto: Parte médico, parte policial, declaración de testigos oculares, declaración del propio afectado y la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT).
- 2.- Riesgos del Manejo manual de materiales y sus medidas preventivas (Ley 20.001, Código del trabajo, Art. 211H.) (Ley 20.949 reduce el peso máximo de carga humana) (Decreto Supremo 63)
- Hombres mayores de 18 años podrán manipular carga no superior a 25 Kg.
 - Hombres menores de 18 años y mujeres no podrán manipular carga superior a 20 Kg
 - Mujeres embarazadas no pueden manipular carga.
 - Técnica correcta para levantar, trasladar, depositar y arrastrar cargas.
- 3.- Control de Emergencias, Incendios, Uso de Extintores, Primeros Auxilios, Atención de Lesionados.
- Integrantes del Comité o Brigada de Emergencias de la empresa.
 - Responsabilidades, atribuciones y funciones de cada integrante.
 - Alarmas y alertas oficiales de la empresa en situación de emergencias.
 - Sistemas de comunicación y equipamiento de emergencias que tiene la empresa para afrontar emergencias.
 - Criterio para tomar la decisión de evacuar y normas de evacuación.
 - Flujograma o cascadas de emergencias para las contingencias de Incendio, Sismo y Accidentes.
 - Zona de Seguridad, Puntos de Encuentro y Vías de Evacuación del área donde se desempeñará el trabajador.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

6 de 14

4.- Res. Exenta 156 SUSESO (Procedimiento en Caso de Accidentes Graves y Fatales).

Se entenderá por:

- **Accidente Fatal:** Accidente con resultado muerte inmediata o durante el traslado.
- **Accidente Grave:** Cualquier accidente que ocurra con caídas de más de 1.8 mts. de altura, que obligue a realizar maniobras de rescate o reanimación, que provoque en forma inmediata la pérdida de cualquier parte del cuerpo o que involucre un número tal de trabajadores que impida el funcionamiento normal de la faena afectada.
- En ambos casos se deberá paralizar la faena afectada, delimitando el área con conos o cinta de peligro.
- La administración de la empresa contactará según corresponda a: Seremi de Salud, Inspección del Trabajo, Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Carabineros o Policía de Investigaciones.

5.- Elementos de Protección Personal (EPP), tipos requeridos, manejo correcto y obligatoriedad de uso.

- Los EPP serán entregados libre de costos, certificados según D.S. 18 y a contrafirma.
- El trabajador se compromete a cuidarlos y en caso que se estropeen, devolverá el EPP roto en cambio del nuevo.
- El trabajador debe usar los EPP durante todo el tiempo que se encuentre expuesto al riesgo (terreno).
- Se deja expresa constancia que se explicó al trabajador de manera teórica y práctica, la manera en cómo se deben poner, utilizar y mantener los EPP de manera correcta.
- Solo queda excluido el uso de EPP al interior de edificios corporativos y/u oficinas.

6.- Posición ergonómica en las estaciones de trabajo:

- Posición correcta de la espalda, apoyada en el respaldo de la silla.
- Los codos en posición de descanso en los apoya codos de la silla, que deben ser regulables.
- Las piernas en posición de descanso en el suelo o un descanso para pies, con una angulación de las piernas no menos de 90°.
- La angulación entre espalda y piernas debe estar entre 90° a 100°.
- No deben existir objetos debajo de la mesa de trabajo que obstruya la correcta posición de las piernas.

7.- Capacitación teórica sobre el uso y manejo de extintores, temas tratados:

- Componentes del fuego.
- Clases de fuego.
- Equipos de extinción de incendio.
- Uso extintor polvo químico seco (PQS).
- Uso extintor dióxido de carbono (CO2).



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

7 de 14

8.- Señalizaciones de Seguridad: Normativamente todas las señalizaciones de seguridad se encuentran debidamente normadas en cuanto a tipo, color e instrucción que se quiera entregar, de manera que se detalla a continuación el mensaje asociado al color:

- **ROJO = PELIGRO:** Los letreros de color rojo se usan cuando existe un peligro o riesgo inmediato al que se está expuesto en el área de trabajo. Así también, son utilizados para informar al lector la ubicación de los equipos de protección contra incendios.
- **AMARILLO = PRECAUCIÓN:** Los letreros de color amarillo se usan para prevenir contra los riesgos potenciales o en contra de acciones subestándar del personal.
- **VERDE = RECOMENDACIÓN:** Los letreros de color verde se usan cuando se necesita impartir conocimientos generales y sugerencias relacionadas con medidas de seguridad. Así también, color verde especifica los circuitos de evacuación del edificio hasta la Zona de Seguridad.
- Todos los trabajadores de la empresa deben respetar las Señalizaciones de Seguridad de manera obligatoria.

9.- Análisis de Riesgos en el Trabajo: Todas las tareas "no habituales de alta y mediana criticidad" realizadas por trabajadores de la empresa o de empresas proveedoras y contratistas, deben ser realizadas con el sistema de "Análisis Seguro de Trabajo" (AST o ART) con carácter de obligatorio:

- Las tareas no habituales que serán consideradas como mediana y alta criticidad serán: Trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos con equipos de levante, trabajos con equipos energizados, trabajos en excavaciones superiores a 1,5 mts., trabajos en caliente, trabajos con equipos radiactivos, trabajos con manipulación de sustancias peligrosas.
- Se explica al trabajador la manera correcta de llenar el formulario AST o ART según corresponda.
- El AST o ART, tendrá una duración diaria, debiendo llenarse, autorizarse, capacitarse y firmarse antes de comenzar la tarea.
- El líder de la cuadrilla lo llenará, el supervisor o jefe del área lo autorizará los trabajadores que ejecutarán la tarea recibirán la capacitación y lo firmarán.

10.- Procedimientos Seguros de Trabajo: Todas las tareas "habituales de alta y mediana criticidad" realizadas por trabajadores de la empresa o de empresas proveedoras y contratistas, deben ser realizadas con el sistema de "Procedimientos Seguros de Trabajo" (PST) con carácter de obligatorio:

- Las tareas habituales que serán consideradas como mediana y alta criticidad serán: Trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos con equipos de levante, trabajos con equipos energizados, trabajos en excavaciones superiores a 1,5 mts., trabajos en caliente, trabajos con equipos radiactivos, trabajos con manipulación de sustancias peligrosas, mantenciones preventivas y reactivas, operación de maquinarias, equipos y herramientas eléctricas en general y todas aquellas labores que a juicio de la empresa sean catalogadas como críticas.

11.- Sistema de Bloqueo y Etiquetado para energías con riesgos potenciales:

- Qué es bloqueo y etiquetado.
- Cuáles son las energías que formarán parte de este sistema de bloqueo y etiquetado.
- Cuándo, cómo, y quien debe hacer el bloqueo y etiquetado.
- Algoritmo básico de bloqueo y etiquetado en 7 pasos.
- Control, seguimiento y actualización del sistema de bloqueo y etiquetado.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

8 de 14

12.- Protocolos del Ministerio de Salud:

- Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido. (PREXOR)
- Plan de erradicación de la sílice. (PLANESI)
- Protocolo de Riesgos de Trastornos Músculo-esqueléticos. (TMERT)
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.
- Protocolo de Manejo Manual de Cargas. (MMC).
- Guía Técnica de Radiación Ultravioleta de Origen Solar.

13.- Sustancias Químicas Peligrosas a utilizar en las áreas de trabajo:

- Hoja de Datos de Seguridad en base al DS 57/MINSAL.
- Elementos de protección personal a usar.
- Primeros Auxilios.
- Control de Derrames.
- Límites de tolerancia biológica de la sustancia en base al D.S. 594.
- Evaluaciones higiénico-industriales en el área de trabajo.
- Control de emergencias específicas para la sustancia.
- Composición química de la sustancia.

Información de riesgos laborales IRL

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

En la ciudad de Antofagasta, la empresa Portuaria Antofagasta R.U.T 73.968.300-9 da conocimiento al (Sr./Srta) R.U.T....., puesto de trabajo..... de las siguientes Obligaciones:

El Decreto Supremo N° 44, en su párrafo 4, artículo N° 15, dispone que:

"La entidad empleadora deberá garantizar que cada persona trabajadora, previo al inicio de las labores, reciba de forma oportuna y adecuada información acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo".

Es obligatoria la participación activa de todos los trabajadores en charlas de inducción en terreno, complementarias a este documento.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

9 de 14

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas a nivel y distinto nivel. En trabajos de oficina.	<ul style="list-style-type: none">▪ Esguinces▪ Heridas▪ Fracturas▪ Contusiones▪ Lesiones múltiples	<ul style="list-style-type: none">▪ No se deberán atravesar cordones eléctricos y/o telefónicos a ras de piso, en medio de los pasillos▪ Queda prohibido balancearse hacia atrás en silla de trabajo.▪ Se deberá utilizar una escala en vez de un piso, sillas o mueble para alcanzar objetos distantes. Jamás utilizar cajones abiertos de un archivador para este fin.
Golpes y tropiezos En trabajos de oficina.	<ul style="list-style-type: none">▪ Esguinces▪ Heridas▪ Fracturas▪ Contusiones▪ Lesiones múltiples	<ul style="list-style-type: none">▪ Cierre los cajones de los archivos inmediatamente después de usar.▪ No abra demasiado los cajones de los archivos, para que no se salgan de su sitio.▪ Nunca abra un cajón por encima de la cabeza de alguien que está agachado.▪ Abrir un solo cajón la vez para evitar que el mueble se vuelque, especialmente los de arriba.▪ Elimine el hábito de amontonar cosas sobre muebles.▪ No obstruya con materiales corredores ni pasillos.▪ Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras de tránsito.▪ Al bajar por una escalera se deberá utilizar el respectivo pasamanos.▪ Utilizar calzado apropiado.▪ Cuando se vaya a utilizar una escala tipo tijeras, cerciorarse de que esté completamente extendida antes de subirse.▪ Las escalas deberán mantenerse libres de grasas o aceites para evitar accidentes.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

10 de 14

<p>Digitación En trabajos con computador</p>	<p>Contractura de músculos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Dorsales▪ Cuello▪ Lumbares <p>Circulatorias (dolor e inflamación de tendones y fibras musculares):</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Manos▪ Brazos▪ Antebrazos	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño ergonómico de la estación de trabajo (escritorio y silla principalmente).▪ Mantenga limpia la pantalla del Terminal del computador y regule sus caracteres, de tal forma de no exigir innecesariamente la visión.▪ Adopte una posición segura al sentarse, para cuyo efecto debe usarse los mecanismos de regularización de la silla.▪ Uso de apoya muñecas y apoya pies (en el caso de ser necesario).▪ Iluminación incidental sobre la pantalla del computador.▪ Utilización de apoya documentos (atril) al mismo nivel de la pantalla y a la altura de los ojos (evite doblar la cabeza)▪ Cada 30 minutos de trabajo continuo descanse y realice ejercicios pausados y livianos de relajación y estiramiento de las extremidades.
<p>Manejo de materiales</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Lesiones por sobreesfuerzos (Lumbagos).	<p>Para el control de los riesgos, en la actividad de manejo de materiales, es fundamental que los supervisores y trabajadores conozcan las características de los materiales y los riesgos que éstos presentan.</p> <p>Entre las medidas preventivas podemos señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Al levantar materiales, el trabajador deberá doblar las rodillas y mantener la espalda lo más recta posible.▪ Si es necesario se deberá complementar los métodos manuales de trabajo con el uso de elementos auxiliares.▪ Se deberá utilizar los equipos de protección personal que la situación aconseje (guantes, calzado de seguridad, etc.)



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

11 de 14

<p>Riesgos en la Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Accidentes del trabajo▪ Accidentes del Trayecto	<ul style="list-style-type: none">▪ Heridas▪ Contusiones▪ Hematomas▪ Fracturas▪ Lesiones Múltiples▪ Muerte	<ul style="list-style-type: none">▪ Respetar la señalización del tránsito.▪ Cruzar la calzada sólo por el paso para peatones, nunca cruzar entre dos vehículos detenidos o en movimiento.▪ No viajar en la pisadera de los vehículos de la locomoción colectiva ni subir o bajarse de éstos cuando están en movimiento.▪ Al conducir un vehículo o como acompañante, usar siempre el cinturón de seguridad, respetando la reglamentación del tránsito y aplicando técnicas de conducción defensiva.▪ No corra en la vía pública.▪ Utilice calzado apropiado.▪ Tómese del pasamanos cuando suba o baje escaleras.▪ Esté atento a las condiciones del lugar donde transita, evite caminar por zonas de riesgos como aquellas que presentan pavimentos irregulares, hoyos, piedras, piso resbaladizo, grasa, derrames de aceite, etc.
<p>Accidentes en operación de herramientas y equipos eléctricos.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Heridas Cortantes▪ Heridas Punzantes▪ Contusiones▪ Fracturas▪ Amputaciones▪ Proyección de Partículas▪ Lumbagos▪ Atrapamiento▪ Ruido	<ul style="list-style-type: none">▪ Al operar las máquinas, herramientas o equipos de trabajo, deberán preocuparse del correcto funcionamiento de éstas.▪ Mantener ordenado y aseado su lugar de trabajo.▪ Poner los dispositivos de seguridad adecuados en partes en movimiento, puntos de operación y transmisiones.▪ Mantención periódica de máquinas, herramientas y equipos.▪ Utilizar los elementos de protección personal correspondientes.▪ Reparación, limpieza o recarga de combustible debe hacerse con maquinaria detenida o desconectada.▪ No operar equipos o máquinas sin estar capacitados.▪ No quitar las protecciones a las máquinas o equipos.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

12 de 14

<p>Caídas de un mismo o distinto nivel en superficies de trabajo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Escalas Móviles o Fijas- Andamios- Rampas- Escaleras- Pisos y pasillos	<ul style="list-style-type: none">▪ Torceduras▪ Fracturas▪ Esguinces▪ Heridas▪ Contusiones▪ Lesiones traumáticas▪ Parálisis▪ Muerte	<ul style="list-style-type: none">▪ Utilizar superficies de trabajo construidas de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.▪ No usar andamios para almacenamiento de materiales.▪ Mantener superficies de trabajo en buenas condiciones y limpias.▪ Utilizar la superficie adecuada considerando el tipo de trabajo y el peso que deberá resistir.▪ Señalizar las áreas de tránsito, de trabajo y de almacenamiento.▪ No utilizar andamios cubiertos de nieve o escarcha, las que se eliminarán antes de trabajar.▪ Armar andamios con estructura y plataforma de trabajo completa. Se debe colocar barandas y rodapié.▪ Dar a escalas un ángulo adecuado. La distancia del muro al apoyo debe ser de 1/4 del largo utilizado.▪ No utilizar escalas metálicas en trabajos eléctricos.▪ Sobre 1.8 mts. de altura, utilizar cinturón de seguridad.
<p>Proyección de partículas en trabajos de picado y puntereadado de concreto</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Heridas▪ Contusiones▪ Lesiones múltiples▪ Pérdida de visión	<ul style="list-style-type: none">▪ Uso de elementos de protección personal: casco, zapatos de seguridad, antiparras y careta si fuera necesario.▪ Prohibido el uso de pantalón corto.▪ Verificar el buen estado de las herramientas y cuidar de sacar las rebarbas.▪ Utilizar la superficie de trabajo adecuada, andamio o andamio de caballete y cinturón de seguridad, en caso de que el andamio no cuente con baranda prohibido el uso de escalas
<p>Exposición a COVID 19/Enfermedades respiratorias</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Enfermedades respiratorias, leves, graves, muerte.	<ul style="list-style-type: none">▪ Cumplir el protocolo COVID de la empresa de acuerdo a la ley N.º 21.342
<p>Acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Daños psicológicos o psicosociales, Lesiones, sobrecarga laboral, otros.	<ul style="list-style-type: none">▪ La empresa debe elaborar protocolo LEY KARIN Ley 21643 y darlo a conocer a todos los trabajadores.



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

13 de 14

5. REQUISITOS LEGALES

- Leyes y Reglamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y salud en el trabajo.

APLICACIÓN

- Ley 16.744 Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley 20.773 "Ley Corta".
- DS 40 Reglamento Prevención de Riesgos Profesionales
- DS 54 Reglamento Comités Paritarios
- DS 3 Reglamento Comités Paritarios Empresas de Muellaje
- DS 594 Reglamento Condiciones Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo
- Directiva O-31/004 Reglamento de Seguridad y para Maquinarias en Recintos Portuarios
- DS 148 Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- DS 43 Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Guía Técnica PREXOR
- Guía Técnica TMERT
- Guía Técnica Sistema Protección Contra Caídas
- Guía Técnica PLANESI
- Protocolo de vigilancia de los riesgos psicosociales en el trabajo.
- Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a metales y metaloides.
- Ley N°21643, MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO



REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES
Art. 15 del D.S. 44

EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA

Código:

F-SST-04

Página N°

14 de 14

Las principales medidas preventivas asociadas a estos riesgos se resume a continuación: respete la señalética dispuesta en la empresa; respete las normas de higiene y seguridad; participe activamente en las actividades de capacitación; solo opere equipos para los cuales se encuentra autorizado y calificado; use los elementos de protección personal; **Informe inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro trabajador**; cumpla los procedimientos de trabajo y participe activamente en las actividades de prevención

Firma empresa

Firma y Rut del trabajador

Copia para la empresa:

El Decreto Supremo N° 44, en su párrafo 4, artículo N° 15, dispone que:

"La entidad empleadora deberá garantizar que cada persona trabajadora, previo al inicio de las labores, reciba de forma oportuna y adecuada información acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo".
El trabajador....., rut....., quien desempeña labores en la empresa como Se encuentra en conocimientos de los riesgos asociados a la labores que realiza y las medidas que debe tomar para efectuar un trabajo sano y seguro, además de respete las normas de higiene y seguridad; participe activamente en las actividades de capacitación; solo opere equipos para los cuales se encuentra autorizado y calificado; use los elementos de protección personal; **Informe inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro trabajador**; cumpla los procedimientos de trabajo y participe activamente en las actividades de prevención.

Nombre y Firma relator empresa

Nombre y Firma y Rut del trabajador

HUELLA

